

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.950

Viernes 13 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2545737

EXTRACTO

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público Titular 34° Notaría de Santiago, Luis Thayer Ojeda 359, Providencia, Santiago, certifica: por escritura pública de fecha 19 de agosto de 2024, rectificadora por escritura pública de fecha 29 de agosto de 2024, ambas ante mí, María Andrea Marinakis Alcalde, Andrea Carolina Opazo Marinakis y José Miguel Opazo Marinakis, todos domiciliados en Av. Independencia N°4051, Comuna de Conchalí, Santiago, modificaron y transformaron SOCIEDAD AGRÍCOLA, COMERCIAL Y DE TRANSPORTE MARINAKIS Y OPAZO LIMITADA, inscrita a fs. 23051 N°12426 del Registro de Comercio de Santiago del año 1986, de la siguiente manera: Modificaciones: a) Doña María Andrea Marinakis Alcalde vende a don José Miguel Opazo Marinakis un 50% de derechos sociales de Sociedad Agrícola, Comercial y de Transporte Marinakis y Opazo Limitada. b) Doña María Andrea Marinakis Alcalde vende a doña Andrea Carolina Opazo Marinakis un 20,775% de derechos sociales de Sociedad Agrícola, Comercial y de Transporte Marinakis y Opazo Limitada. c) De conformidad con lo expresado anteriormente, los socios José Miguel Opazo Marinakis, María Andrea Marinakis Alcalde y Andrea Carolina Opazo Marinakis modifican el artículo Séptimo de los estatutos, por el siguiente: "SÉPTIMO: El capital de la sociedad es la suma de \$135.649.714.-, íntegra y completamente pagado, aportado por los socios de la siguiente manera: a) don José Miguel Opazo Marinakis la suma de \$67.824.857.-, pagados íntegramente e ingresados a la caja social, equivalente al 50% de los derechos sociales; b) doña María Andrea Marinakis Alcalde la suma de \$33.912.428.-, pagados íntegramente e ingresados a la caja social, equivalente al 25% de los derechos sociales; y c) doña Andrea Carolina Opazo Marinakis la suma de \$33.912.429.-, pagados íntegramente e ingresados a la caja social, equivalente al 25% de los derechos sociales." Transformación: Los señores José Miguel Opazo Marinakis, María Andrea Marinakis Alcalde y Andrea Carolina Opazo Marinakis, en sus calidades de únicos y exclusivos socios de Sociedad Agrícola, Comercial y de Transporte Marinakis y Opazo Limitada, convienen en transformarla en una sociedad por acciones, que se regirá por los siguientes estatutos: Nombre: Sociedad Agrícola, Comercial y de Transporte Marinakis y Opazo SpA. Domicilio: La ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que puedan establecerse en otras ciudades del país o en el extranjero. Objeto: La explotación, compra, venta, administración de predios agrícolas; compra, venta de bienes agrícolas de cualquier naturaleza, comprendiéndose productos naturales, transformados o industriales, en general productos del agro, maquinarias, herramientas, útiles y elementos necesarios o complementarios para la actividad agrícola, su desarrollo, transformaciones, compra, venta, engorda de animales y convenios de talajes; pudiendo además ejecutar todas las operaciones o negocios que acuerden los socios y que tengan relación con el objeto de la sociedad. La explotación, compra, venta, administración de vehículos de todo tipo, transporte urbano de pasajeros, interurbanos internacionales, todos tamaños y características, propios o de terceros, turismo nacional e internacional, importación de toda clase de vehículos, exportación de los mismos, motores, chasis, partes de motores y carrocerías, repuestos e implementos en general para armadura de vehículos o parte de éstos; y toda operación que diga relación con el objeto social, ya sea nacional o internacional. Capital: \$135.649.714.-, dividido en 100 acciones de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Administración: Corresponde a don José Miguel Opazo Marinakis, cédula de identidad N°10.851.969-K, quien actuando individualmente representará a la sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición, salvo por aquellas reservadas por el presente estatuto o la Ley a la Junta de Accionistas y con la limitación que se indica en el estatuto. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 09 de septiembre de 2024.- Eduardo Javier Diez Morello.- Notario Público.-

CVE 2545737

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

